NORMATIVA DE LA SALA DE BOLSA E INTERCAMBIO DE AVES.

1º.- Del día 5 al día 9 de diciembre de 2006 se habilitará un espacio dedicado a bolsa e intercambio de aves en zona anexa, pero independiente, del local donde se ubicará la Exposición.

2º.- El horario de apertura y cierre de la sala, que deberá ser cumplido tanto por los contratantes de espacio como por los visitantes, será el siguiente:

- Día 5 de diciembre: De 17:00 a 20:00 horas.
- Días 6, 7 y 8 de diciembre: De 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
- Día 9 de diciembre: De 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

3º.- El día 9 de diciembre de 2006 a las 20:00 horas como MÁXIMO, se deberán haber desocupado, tanto de aves como de accesorios, todas las mesas y zonas habilitadas de la sala, por las personas que han estado utilizándolas.

4º.- Los ocupantes de espacio podrán acceder a la sala el día 5 de diciembre en horario de 16:00 a 17:00 horas para acondicionar la ubicación de sus ejemplares.

5º.- Debido a la superficie disponible de utilización de la sala, es obligatorio efectuar reserva de ocupación de espacio. El espacio unitario que se reservará ocupará una superficie, aproximada, de 2 metros de largo por 1 metro de ancho, mediante la colocación de mesas de tablero.

6º.- La reserva de ocupación de espacio deberá efectuarse, de forma improrrogable, antes del día 31 de octubre de 2006, mediante contacto telefónico a los números 921.111.930 y 687.138.565, los jueves en horario de 20:30 a 22:30 horas, donde se indicará la disponibilidad de superficie a ocupar y cualquier otro tipo de información que se precise.

7º.- La cuota por ocupación de espacio en la mencionada sala, durante los días y horarios citados, será de 150 euros por unidad de mesa, con las medidas anteriormente mencionadas.

El abono del importe deberá realizarse antes del día 31 de octubre de 2006, mediante ingreso bancario en la entidad Caja Segovia, a la cuenta número 2069-0001-93-0001820487, indicando obligatoriamente el concepto del ingreso y el nombre de la persona que lo realiza.

NO TENDRÁ LA CONSIDERACIÓN DE RESERVA DE OCUPACIÓN DE SUPERFICIE SI NO SE EFECTÚA EL INGRESO DEL IMPORTE EN LA FECHA ANTERIORMENTE INDICADA. EL HECHO DE PROCEDER AL INGRESO DEL IMPORTE DE OCUPACION DE SUPERFICIE, SUPONE LA EFECTIVA RESERVA DE LA MISMA POR PARTE DEL INTERESADO, POR LO QUE SI POSTERIORMENTE NO ES OCUPADA, *NO SE*

EFECTUARÁ DEVOLUCIÓN ALGUNA.

8º.- Las zonas de ubicación de las mesas que ocupen los interesados se asignarán por riguroso orden de reserva e ingreso de su importe. A su llegada a la sala los interesados ocuparán la mesa que les ha sido asignada en la cual constará su nombre.

9º.- Para la ubicación de los ejemplares presentes en la sala, la Organización facilitará por cada unidad de mesa 2 jaulas de 40 x 20 cm., aproximadamente. Si los interesados desean instalar mayor cantidad de jaulas u otro tipo de útil para la ubicación de sus ejemplares, deberán ser aportados por los mismos y reunir óptimas condiciones de espacio e higiene para el alojamiento y bienestar de las aves. El interesado será responsable de las condiciones de salud que presenten los ejemplares ubicados en su superficie ocupada en la sala. Si la Organización considera que algún ejemplar no reúne las debidas condiciones de salubridad, el interesado deberá retirarlo inmediatamente de la sala.
La Organización facilitará mezcla de semillas en cantidad necesaria durante los días de utilización de la sala.

10º.- Se podrán ubicar en las superficies o zonas de la sala, cualquier variedad de canarios, ya sean de canto, color o postura, así como sus híbridos, debidamente anillados.
Así mismo se podrán alojar variedades de exóticos domésticos y Psitácidos de pequeño porte, siempre que se trate de ejemplares anillados y criados en cautividad, en nuestro país.
Si se presentaran aves pertenecientes a la Fauna Europea, el interesado deberá disponer y presentar a la Comisión Organizadora del Campeonato, la Autorización Legal para su tenencia. Deben ser ejemplares criados en cautividad y debidamente anillados con los calibres de anillas reglamentarios conforme a su variedad.
No se admitirá el acceso a la sala de ejemplares de cualquier variedad que procedan de importaciones. Igualmente no se admitirá ningún tipo de gallináceas, anátidas, codornices, palomas, etc.

11º.- Durante los días de utilización de la sala de bolsa, deberá ser el interesado o persona debidamente autorizada, el que se ocupe directamente de la alimentación, cuidado y vigilancia de los ejemplares presentes en la superficie ocupada. En este sentido se entregará una credencial de identificación a cada persona que ocupe superficie en la mencionada sala.

12º.- Ni la Comisión Organizadora ni la Federación Ornitológica Española, se hacen responsables en caso de muerte, accidente o sustracción que pueda surgir de los ejemplares presentes en la sala de bolsa e intercambio de aves.

Segovia, diciembre de 2.006
Asociación Ornitológica Segoviana.

kiikochan.blog136.fc2.com mgid scam автополив хантер перевозка грузов по украине ку

рсы английского языка в киеве
чистая вода киев
обновленная мазда 6